



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: C/ Expte. N° EX-2021-43031539- -INSSJP-GESP#INSSJP - Disposición de Adjudicación Contratación Directa N° 333/21 s/ Adquisición de Fármacos de Alta Rotación Hospitalaria en el Marco de la Pandemia por COVID-19.

VISTO el Expediente N° EX-2021-43031539- -INSSJP-GESP#INSSJP, el Decreto N° DECNU-2020-260-APN-PTE, su modificatorio y su prórroga N° DECNU-2021-167-APN-PTE, las Resoluciones N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias y N° RESOL-2020-1015- INSSJP-DE#INSSJP, la Disposición N° DI-2021-210-INSSJP-GAD#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la adquisición de fármacos de alta rotación hospitalaria (antimicrobianos de alto costo, diuréticos, vasoactivos, anticoagulantes e insulina), en el marco de la Pandemia por COVID-19.

Que dicha solicitud se enmarca en el contexto de emergencia sanitaria que atraviesa el país, y producto del cual el PODER EJECUTIVO NACIONAL mediante el Decreto N° DECNU-2020-260-APN-PTE (luego modificado parcialmente por N° DECNU-2020-287-APN-PTE) amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de un (1) año, prorrogado por el DECNU-2021-167-APN-PTE hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Que en el marco de dicho contexto, este Instituto mediante Resolución N° RESOL-2020-1015-INSSJP-DE#INSSJP declaró la Emergencia Sanitaria a efectos de garantizar a las afiliadas y los afiliados del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS el acceso a los bienes y servicios básicos para la prevención, atención y afección del Coronavirus (COVID-19).

Que dicha Resolución estableció que las Unidades con competencia para contratar (UCC) del Instituto debían enmarcar todas las contrataciones destinadas a atender la emergencia en el artículo 24° inciso d) apartado d.1.2., del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias, adquiriendo bajo ese

procedimiento los bienes y servicios básicos para la prevención, atención y afección del Coronavirus (COVID-19), extendiéndose dicha facultad hasta el cese de la Emergencia Sanitaria.

Que el artículo 3° de la citada Resolución facultó a la Gerencia de Administración a reducir los plazos dispuestos y/o optimizar los procedimientos establecidos en la normativa vigente en relación al trámite de la Contratación Directa por URGENCIA O EMERGENCIA.

Que mediante Disposición N° DI-2021-210-INSSJP-GAD#INSSJP se adjudicó parcialmente la Contratación Directa del tipo por Presupuestos, subtipo por URGENCIA / EMERGENCIA N° 267/21 a las firmas LABORATORIOS FABRA S.A., LABORATORIOS RICHET S.A., NORGREEN S.A., PILOÑA S.A. y PHARMOS S.A., resultando fracasados los renglones/ítems N° 1.2, 1.6, 2.2, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13, 3.2, 3.5, 4.2, 5.2, 5.10, 5.11, 5.12 y 5.13 por no haberse recibido ofertas convenientes, parcialmente fracasados los renglones/ítems N° 1.3, 2.3, 2.4, 2.7, 2.8, 2.9, 3.3, 3.7, 3.8, 4.3, 4.4, 4.7, 4.8, 5.3, 5.4, 5.7, 5.8 y 5.9 por no haberse recibido ofertas válidas y/o su modalidad de presentación no permite adjudicaciones parciales, y desiertos los renglones/ítems N° 3.6, 3.9, 3.10, 4.6, 4.9, 4.10, 4.11 y 4.12 por no haberse recibido ofertas para los mismos.

Que notificada de ello, la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios manifestó que persiste la necesidad de la contratación en cuestión, rectificando el listado de elementos requeridos, y ratificando sus especificaciones técnicas, las pautas y normas generales para la contratación conforme a lo establecido en la normativa vigente, y a tal efecto solicitó realizar una Contratación Directa del tipo por Presupuestos, subtipo por URGENCIA / EMERGENCIA, en los términos establecidos por los artículos 24° inciso d) apartado d.1.2. y 34° inciso a) del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias.

Que sobre la base de lo requerido, la Subgerencia de Compras y Contrataciones procedió a registrar la Contratación Directa N° 333/21, a publicar la convocatoria en la página de Internet del Instituto, y asimismo, fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Portal de Prestadores y Proveedores del INSSJP, fijándose como fecha límite para la presentación y apertura de ofertas el día 24 de junio de 2021 a las 15:00 horas.

Que según surge del Acta de Apertura, se presentaron dos (2) oferentes, a saber: GRUPO BOSCH S.C. y DROGUERÍA 20 DE JUNIO S.A.

Que llamada a intervenir el área requirente, con competencia específica en la materia, procedió a realizar la evaluación técnico-económica de las ofertas presentadas.

Que habiéndose realizado el análisis final, contemplando el análisis mencionado precedentemente, la Unidad Evaluación de Ofertas de la Coordinación de esta Gerencia de Administración, de conformidad con lo establecido en la Disposición N° 1111/GA/18 y sus modificatorias, manifestó que las ofertas presentadas por las firmas GRUPO BOSCH S.C. -renglones/ítems N° 2.3, 3.5, 4.4 y 5.3- y DROGUERÍA 20 DE JUNIO S.A. -renglones/ítems N° 2.3, 3.2, 3.5, 4.4 y 5.3- cumplen con las especificaciones y condiciones requeridas para la contratación, por lo que corresponde declararlas admisibles.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar parcialmente la Contratación Directa del tipo por Presupuestos, subtipo por URGENCIA / EMERGENCIA N° 333/21 a la firma DROGUERÍA 20 DE JUNIO S.A., por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 44/100 (\$ 4.259.256,44), conforme a lo detallado en el Anexo de la presente.

Que en consecuencia, corresponde declarar desiertos los renglones/ítems N° 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 2.4, 2.5, 3.1, 3.3, 3.4,

4.1, 4.2, 4.3, 4.5, 4.6, 5.1, 5.2, 5.4 y 5.5 por no haberse recibido ofertas para los mismos, en el marco de la Contratación Directa N° 333/21.

Que la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión procedió a verificar en el Sistema de Gestión Económico Financiero la disponibilidad de fondos, realizándose en consecuencia la reserva presupuestaria N° 760001730 de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que la Asesoría Legal de esta Gerencia de Administración ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 678/DE/17, N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias, N° RESOL-2018-879-INSSJP-DE#INSSJP, N° RESOL-2019-1991-INSSJP-DE#INSSJP y N° RESOL-2020-1015-INSSJP-DE#INSSJP,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado en el marco de la Contratación Directa del tipo por Presupuestos, subtipo por URGENCIA / EMERGENCIA N° 333/21, para la adquisición de fármacos de alta rotación hospitalaria (antimicrobianos de alto costo, diuréticos, vasoactivos, anticoagulantes e insulina), en el marco de la Pandemia por COVID-19.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse admisibles las ofertas presentadas por las firmas GRUPO BOSCH S.C. - renglones/ítems N° 2.3, 3.5, 4.4 y 5.3- y DROGUERÍA 20 DE JUNIO S.A. -renglones/ítems N° 2.3, 3.2, 3.5, 4.4 y 5.3- en la Contratación Directa N° 333/21, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícase parcialmente la Contratación Directa del tipo por Presupuestos, subtipo por URGENCIA / EMERGENCIA N° 333/21 a la firma DROGUERÍA 20 DE JUNIO S.A., por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 44/100 (\$ 4.259.256,44), conforme a lo detallado en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Decláranse desiertos renglones/ítems N° 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 2.4, 2.5, 3.1, 3.3, 3.4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.5, 4.6, 5.1, 5.2, 5.4 y 5.5 de la Contratación Directa N° 333/21, por no haberse recibido ofertas para los mismos.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la empresa adjudicataria, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la firma DROGUERÍA 20 DE JUNIO S.A. y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, procédase a su archivo.

ANEXO DE LA DISPOSICIÓN

DROGUERÍA 20 DE JUNIO S.A.					
REGLÓN N° 2 - Hospital Houssay					
Ítem	Detalle	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Monto total
3	Enoxaparina 40mg Jer	Unidad	500	\$ 875,26	\$ 437.630,00
MONTO TOTAL REGLÓN N° 2					\$ 437.630,00
REGLÓN N° 3 - Policlínico PAMI I					
Ítem	Detalle	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Monto total
2	Ceftazidima Avibactam 2g	Unidad	42	\$ 15.968,82	\$ 670.690,44
5	Enoxaparina 40mg Jer	Unidad	1.250	\$ 875,26	\$ 1.094.075,00
MONTO TOTAL REGLÓN N° 3					\$ 1.764.765,44
REGLÓN N° 4 - Policlínico PAMI II					
Ítem	Detalle	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Monto total
4	Enoxaparina 40mg Jer	Unidad	1.250	\$ 875,26	\$ 1.094.075,00
MONTO TOTAL REGLÓN N° 4					\$ 1.094.075,00
REGLÓN N° 5 - Hospital del Bicentenario Ituzaingó					
Ítem	Detalle	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Monto total
3	Enoxaparina 40mg Jer	Unidad	1.100	\$ 875,26	\$ 962.786,00

MONTO TOTAL RENGLÓN N° 5	\$ 962.786,00
EL MONTO TOTAL DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 333/21, ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 44/100.	\$ 4.259.256,44